

### CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 25-0355 del 4 de Agosto de 2025

Por la cual se niega una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-25-0108

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

### CONSIDERANDO:

- 1. Que Clara Eslendy Mutis Gomez, identidicada con cédula(s) de ciudadanía N°. 63.345.803, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 14W #45B-18 barrio Quinta Estrella del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0711-0005-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-176164 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda.
- 2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, habiendo presentado los tramitantes, los documentos que para tal efecto se exigen.
- 3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
- 4. Que el proyecto presentado a consideración fue negado por las siguientes razones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 y dando cumplimiento al mismo, esta Curaduría remitió el día 28 de mayo de 2025 mediante radicado 1-WEB-202505-00119559 a la Subsecretaria de Planeación el acto de reconocimiento radicado, con el fin de obtener respuesta a la solicitud enviada a la Secretaría de Planeación Municipal, de la cual se recibe respuesta el día 27 de junio de 2025 mediante el informe técnico 2-GDT-202506-00049882 del 16 de junio de 2025, el cual indica que se observa " ...

\*Una obra activa con construcción al interior del predio evidenciada desde el exterior, conformada por la construcción de la placa de cubierta del segundo piso.

\* Sobre el Espacio Público se realizó la construcción de una edificación de dos pisos y una escalera metálica que dirige al segundo piso, no permitieron el ingreso al interior del predio, la obra se está realizando a puerta cerrada \* La obra no cuenta en la actualidad con Licencia de Construcción ni planos aprobados."

Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es preciso señalar que NO se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones — Decreto 1077 de 2015, no se estaría cumpliendo con los 5 años de la antigüedad de la edificación y lo contemplado en el Artículo 471° del Acuerdo 011 de 2014 POT";

Se presenta incumplimiento del Artículo 471°. Reconocimiento de la existencia de edificaciones del acuerdo 011 del 2014 (Pot de Bucaramanga) el cual indica que "...C. Verificar que la construcción a reconocer no ocupe total o parcialmente el espacio público que incluye los bienes de uso público, así como los antejardines y los componentes de los perfiles viales que se adopten en este Plan de Ordenamiento Territorial".

5. Dado lo anterior, es preciso señalar que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 "Reconocimiento de la existencia de edificaciones" y bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:



### **CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 25-0355 del 4 de Agosto de 2025

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Negar la licencia de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE MODIFICACIÓN presentada por Clara Eslendy Mutis Gomez, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la CARRERA 14W #45B-18 del Barrio Quinta Estrella, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0711-0005-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-176164 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

ARTÍCULO 2°.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3º**.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 4 de Agosto de 2025

Arq. Bedenice Catherine Morono Góm Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR



Bucaramanga, 4 de agosto de 2025

Señores:

SECRETARIA DE PLANEACION
Att. Ing. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Subsecretaria de Planeación
Copia. Arq. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Ciudad

CE25-8554=

Rad. Notificación de Acto Administrativo – Niega ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN con radicado No. 68001-2-25-0108 respuesta a informe técnico de la secretaria de planeación No. 2-GDT-202506-00049882 del 16 de junio de 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, nos permitimos **NOTIFICARLE** personalmente de la Resolución de Negación No. 25-0355 del 4 DE AGOSTO DE 2025, por medio de la cual se Niega un ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y conceder licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, para destinación Vivienda. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo; por consiguiente, se informa que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Aţentamente,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ Curador Urbano N.2 de Bucaramanga

C.C: Carpeta Asesor Jurídico

Correspondencia Enviada

Pro A. Maldonado

De: no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co> Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 5:15 p.m. Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Asunto: Solicitud PQRS



Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC Asignación Solicitud: 1-WEB-202508-00161704 Alcaldía de Bucaramanga

1-WEB-202508-00161704

Número de Solicitud:
Fecha Radicado:
Tipo Solicitud:
Solicitante:
Dirección Solicitante:
Telefono Solicitante:
Email Solicitante:

Descripción:

8/4/2025 5:15:35 PM
Peticiones Entre Autoridades
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
calle 36 23 69
3152349673 / 3152349673
contacto@curaduria2bucaramanga.co
Descargue aquí Documento (Solicitud - 1
CE25-8554 Notificación de Acto Administrativo - resuelve ACTO DE

RECONOCIMIENTO Y LC EN LA MODALIDAD MOD RAD, No. 25-0108

(Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser os) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Bucaramanga, lunes, 4 de agosto de 2025

68001-2-25-0108

Señor(a)

Clara Eslendy Mutis Gomez

arqgcg@yahoo.es, clasmut@hotmail.com Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de negación.

Respetado señor(a):

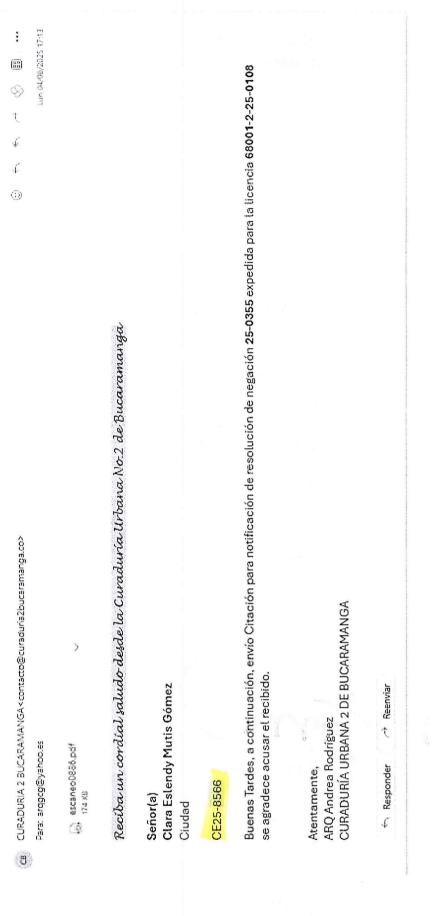
Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0355 del 4 de agosto de 2025, por la cual se niega la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 14W #45B-18 Quinta Estrella.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Morero Gómez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co



citación de notificación de resolución de negación: proyecto 68001-2-25-0108



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 5 de agosto de 2025, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Clara Eslendy Mutis Gomez con cédula(s) de ciudadanía 63.345.803, propietario del predio ubicado en CARRERA 14W # 45B - 18 Quinta Estrella del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0711-0005-000, matrícula inmobiliaria 300-176164 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 25-0355 de fecha 4 de agosto de 2025 por medio de la cual se concede negación un(a) ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, solicitado mediante radicación 68001-2-25-0108, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia firma:

**NOTIFICADO** 

NOTIFICADOR

c.c. 1098785798

www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co







Ciudad

## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2025

Señores(a):
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com

Ref.: INFORMACION LICENCIA NEGADA.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

			Υ	·		
RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-25-	ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN	CARRERA 14W # 45B - 18	300-176164	68001-01-05- 0711-0005- 000	CLARA ESLENDY MUTIS GOMEZ	Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 471 del Acuerdo 011 de 2014 y dando cumplimiento al mismo, esta Curaduría remitió el día 28 de mayo de 2025 mediante radicado 1-WEB-202505-00119559 a la Subsecretaria de Planeación el acto de reconocimiento radicado, con el fin de obtener respuesta a la solicitud enviada a la Secretaría de Planeación Municipal, de la cual se recibe respuesta el día 27 de junio de 2025 mediante el informe técnico 2-GDT-202506-00049882 del 16 de junio de 2025, el cual indica que se observa "  *Una obra activa con construcción al interior del predio evidenciada desde el exterior, conformada por la construcción de la placa de cubierta del segundo piso.  * Sobre el Espacio Público se realizó la construcción de una edificación de dos pisos y una escalera metálica que dirige al segundo piso, no permitieron el ingreso al interior del predio, la obra se está realizando a puerta cerrada  * La obra no cuenta en la actualidad con Licencia de Construcción ni planos aprobados."  Ahora bien, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es preciso señalar que NO se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones – Decreto 1077 de 2015, no se estaría cumpliendo con los 5 años de la antigüedad de la edificación y lo contemplado en el Artículo 471° del Acuerdo 011 de 2014 POT";

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co



	Se presenta incumplimiento del Artículo 471°. Reconocimiento de la existencia de edificaciones del acuerdo 011 del 2014 (Pot de Bucaramanga) el cual indica que "C. Verificar que la construcción a reconocer no ocupe total o parcialmente el espacio público que incluye los bienes de uso público, así como los antejardines y los componentes de los perfiles viales que se adopten en este Plan de Ordenamiento Territorial".

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 25-0355 del miércoles, 4 de agosto de 2025 por medio de la cual se niega la solicitud.





#### RV: Solicitud PQRS\_

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 4/09/2025 8:30 AM

Para Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

CCO Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Andrea Rodriguez <andrearodriguez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

I archivo adjunto (703 KB)

CERS 0665 INFORMACION LICENCIA NEGADA 68001-2-25-0108 ACTO DE RECONOCIMIENTO.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

CE25-9665

Señeres

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 202509-00179016

Att. Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo SECETARIA DE PLANEACIÓN

copia a. ING. GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO, subsecretario de planeación y a Inspección de Control Urbano y Ornato.

ASO UJIS CARLOS PARRA SALAZAR CORADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

Ref: Notificación de negación, bajo Resolución 25-0355 del 04 de agosto de 2025 para el radicado 68001-2-25-0108

se agradece acusar el recibido

And amente,

Jun Co.

Det no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 8:26 a.m.

Fe CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Asunto: Solicitud PQRS

			74		
	2	6	4	<b>K</b>	
	300			₩.	-
	10	1			
	1	1			
	n.	and a	11.0	di.	
0	1422	2011	1112	die:	

Notificacion Sistema Gestion de Solicitudes del Ciudadano - GSC

Asignación Solicitud: 1-WEB-202509-00179016

Alcaldía de Bucaramanga

Número de Solicitud:

Fecha Radicado:

Tipo Solicitud:

Solicitante:

Dirección Solicitante:

Tilefono Solicitante:

Email Solicitante.

Documentos Adjuntos:

Descripción:

1-WEB-202509-00179016

9/4/2025 8:26:11 AM

Peticiones Entre Autoridades

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ

calle 36 23 69

3152349673 / 3152349673

contacto@curaduria2bucaramanga.co

Descarque aquí Documento (Solicitud - 1

CE25-9665 INFORMACION LICENCIA NEGADA 68001-2-25-0108 ACTO

DE RECONOCIMIENTO CON RESOLUCION 25-0355 DEL 04 DE AGOS

DE 2024

"Avuso logal - Profección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las final dades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su soucand a través de questra página web: www.bucaramanga.gov.co.v.con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información



Bucaramanga, jueves, 28 de agosto de 2025

Señor(a)

### PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR

LO 13 BR JARDINES DE PROVENZA

Ciudad

Referencia:

Citación en su calidad de propietario, poseedor o tenedor, del predio ubicado en:

CALLE 109LO 13 BR JARDINES DE PROVENZA

La CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015, se permite comunicarle(s), que se ha radicado una solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, en un(os) predio(s) ubicado(s) en la LOTE 14 Barrio GRANJAS DE PROVENZA, colindante con su propiedad, así:

Solicitud Número:

68001-2-25-0273

Fecha Radicación:

martes, 29 de julio de 2025

Objeto de la solicitud:

RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN PARA

USO DE VIVIENDA.

Solicitante(s):

OMAIRA JAIMÉS DE CADENA,

Esta citación es con el objeto de que usted(es) como vecino(s) colindante(s) del inmueble, sea(n) informado(s) de la radicación de la solicitud de licencia, y si lo considera(n) pertinente, se haga(n) parte y pueda(n) hacer valer sus derechos, desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

VC